



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6509/2015

AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA TUFF BRITE

Santiago, 27/ 08/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **TUFF BRITE®**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.562, de fecha 24 de marzo de 2005, y renovado por la Resolución del Servicio N° 5.548 de fecha 21 de septiembre de 2012.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 65, de fecha 08 de enero de 2009, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **TUFF BRITE®**.
3. Que, la firma **ISK BIOSCIENCES CORPORATION CHILE Y CÍA. LTDA.**, RUT N° 78.535.500-k, domiciliada en Santiago, Av. Providencia 1760, 18° piso, representada por el Sr. Carlos Manásevich Tolosa, ha solicitado, con fecha 06 de marzo de 2015, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **TUFF BRITE®**, Autorización del SAG N° 2.562, aptitud Fungicida; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa Clorotalonilo, contenido 40,4 % p/v (404 g/l); fabricado por **ISK BIOCIDES INC.**, con dirección en 416 East Brooks Road, Memphis, Tennessee 38109, Estados Unidos; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **24 de marzo de 2020**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
TUFF BRITE RENOVACIÓN	Digital			
TUFF BRITE ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC

- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- CARLOS MANÁSEVICH TOLOSA - REPRESENTANTE LEGAL ISK BIOSCIENCES CORPORATION CHILE Y CÍA. LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1508.acepta.com/v01/29b2d54fd653c1e55782d39f1fcbeef21b1c4049>